

1495

Expediente N° 2009/10/001/2653

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 FEB. 2010

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y el Hogar de Ancianos Ecilda Cardozo de Silvera, de San Carlos, Departamento de Maldonado;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de obras: ampliación de comedor, lavadero, demoliciones; con la suma de \$ 960.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Hogar de Ancianos, por su parte, contribuye con la suma de \$ 412.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

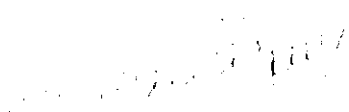
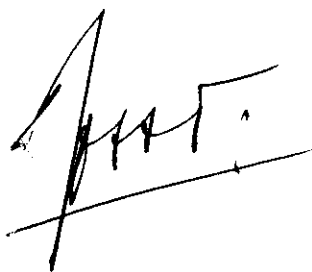
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Hogar de Ancianos Ecilda Cardozo de Silvera, de San Carlos, Departamento de Maldonado para realizar la primera etapa de obras: ampliación de comedor, lavadero, demoliciones.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 960.000.- (pesos uruguayos novecientos sesenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 800 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 960.000.- (pesos uruguayos novecientos sesenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 480.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 0450005880, Sucursal San Carlos, perteneciente al Hogar de Ancianos Ecilda Cardozo de Silvera, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



DR. TABARE VÁZQUEZ
Presidente de la República